



Ayunt.^o de 23 de Agosto En la Villa de Toluca a veinte y tres dias del Mes de Agosto mil ochoc. y tres: Juntos y congregados en las Casas de su Jfco el Sr. Alcaide primero Conde. los S.^{os} q.^{os} componen su Ayunt.^o con los Procuradores Sindicos de este Conun. q.^{os} abaxo firmados, habiendose citado con papel ante diem. y expresion del efecto; por el Señor Presidente se hizo presente: Que considerando el Gobierno de los Pueblos de las buenas. y bien regladas disposiciones q.^{os} se adoptan para afianzar sus buenas costumbres; arraigar en ellos el rito saludable a las Leyes, y a los Magistrados; promover. y adelantar su enseñanza, y cultura; proveer a su tranquilidad, y a la seguridad de sus individuos, y de sus bienes así privados, como publicos; conservar la Salubridad; fomentar los medios de prosperidad; evitar la introduccion de Personas de mal vivir; y asegurarse de la conducta de los Vecinos; parece, q.^o sin decreto especial, q.^o lo contrario se, estan siempre obligadas las Juntas, y los Ayunt.^{os} a plantear una coleccion de estatutos, u Ordenanzas Municipales, cuyo objeto sea establecer la observancia de aquellas medidas, q.^{os} mas directamente conducen a los indicados fines; pero atendiendo ahora la Ley fundamental titulo sexto, capitulo primero, articulo trescientos, veinte y uno de la Constitucion Política de la Nación, manda a los Ayunt.^{os} la formacion de dichas Ordenanzas: Es de la mas estrecha obligacion el q.^o por el de esta Villa se emprenda sin demora esta obra tan digna de su celo por el bien de este Conun. y conociendo, q.^o en misma importancia la hace deliada, y ardua en la execucion; y q.^o por ello requiere unas luces nada vulgares, y una detencion escrupulosa; proponia, q.^o para hacerlo con el fino, madurez, y reflexion, que son incompatibles con las multiples atenciones, q.^{os} ocupan a el Ayuntamiento, se nombre una Comision (que desde luego su Jfco se ofrecio gustoso a presidir, y auxiliar) compuesta de Personas de conocida capacidad, para que en obsequio del bien p.^o se sirva reunirse, y consagrarse a la formacion de dicha Ordenanza Municipal; y formada, q.^o sea, el Ayuntamiento la leera, y discutira antes de dirigirla a el

